

RESOLUCIÓN No. 030020 de

25 JUL. 2017

“Por la cual se resuelve la solicitud de registros de los programas de conocimiento académico por la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada: ACADEMIA DE IDIOMAS SMART.”

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C. DIRECCIÓN LOCAL DE
EDUCACIÓN DE SANTA FE LA CADELARIA**

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 907 de 1996, Decreto 330 de 2008, y Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 2.6.3.1 del Decreto 1075 de 2015, establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica, para lo cual debe contar con la licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro del programa(s) a ofrecer.

Que el numeral 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015, establece que para el ofrecimiento y desarrollo de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro.

Que el numeral 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015, establece que el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años. Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.

Que el señor **SERGIO TULIO BELLO NIEVES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.804.703 DE Bogotá, en calidad de representante legal del **SMART TRAINING SOCIETY S A S**, - Nit 830033825-2 y registrada en Cámara de Comercio propietario de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART**, y siendo su director el señor **JUAN PABLO RIVEROS MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1072653523 de Bogotá; solicitó los registros de los programas de conocimiento académico en inglés pre avanzado C1 y



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría
EDUCACION

25 JUL. 2017

030020

Continuación Resolución No. _____ de 2017, "Por la cual se resuelve la solicitud de registros de los programas de conocimiento académico por la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada: ACADEMIA DE IDIOMAS SMART."

francés intermedio B2 para ser ofrecido en la modalidad diurna, nocturna y sabatina.

Que la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART**, cuenta con licencia de funcionamiento mediante resolución No.030014 del 03 septiembre de 2014, expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá.

Que el Equipo de Inspección, Vigilancia y Supervisión de la localidad de Santa Fe, una vez estudió y revisó la información que fundamenta la solicitud y realizó la visita de verificación, emitió CONCEPTO FAVORABLE y recomendó los registros de los programas de conocimiento académico en inglés pre avanzado C1 y francés intermedio B2 que será ofrecido en la metodología diurna, nocturna, sabatina, según la duración y costo establecido en la parte resolutive de la presente resolución, toda vez que cumplen los requisitos básicos para su oferta y desarrollo, las condiciones básicas de calidad y las normas vigentes que regulan su funcionamiento.

Que fundamento en el concepto favorable emitido por el Equipo de inspección, Vigilancia y Supervisión de Educación de la Localidad de Santa Fe, la institución reúne los requisitos legales exigidos para conceder registro de los programas ya enunciados y en virtud de las facultades consagradas en el artículo 13 del Decreto 330 de 2008, se procede a emitir el correspondiente acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, el Director Local de Educación de Santa Fe – La Candelaria de la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar los registros por un término de cinco (5) años, en los programas en conocimientos académicos en inglés pre avanzado C1 y francés intermedio B2 que se enuncian en el cuadro siguiente, para ser ofrecido por la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominado, **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART**, reconocida mediante la resolución No.030014 del 03 de septiembre de 2014, expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá, ubicada Carrera 13No. 32-98 del Barrio Parque central Bavaria de la localidad Santa Fe, Bogotá, D.C. Teléfono **2102484** Email: centrointernacional@smart.edu.co; de naturaleza privada, de propiedad de **SMART TRAINING SOCIETY S A S**, - Nit 830033825-2,-, y registrada en Cámara de

Continuación Resolución No. **25 JUL. 2017** de 2017, "Por la cual se resuelve la solicitud de registros de los programas de conocimiento académico por la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada: ACADEMIA DE IDIOMAS SMART."

Comercio, siendo su representante legal el señor **SERGIO TULIO BELLO NIEVES** identificado con la cédula de ciudadanía No.79.804.703 de Bogotá, y siendo su director el señor **JUAN PABLO RIVEROS MURILLO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1072653523 de Bogotá que desarrollarán con la metodología diurna, nocturna, sabatina así:

Artículo 1.1 PROGRAMA EN CONOCIMIENTO ACADEMICOS EN INGLES PREAVANZADO C1

DENOMINACIÓN DE PROGRAMAS	JORNADAS	ESCOLARIDAD	DURACIÓN EN HORAS	VALOR DEL PROGRAMA	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL
PROGRAMA EN CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN INGLES PREAVANZADO C1	DIURNA NOCTURNA Y SABATINA	NINGUNA	200 HORAS	\$1.860.000	CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN INGLES PREAVANZADO C1

Artículo 1.2 PROGRAMA EN CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN FRANCES INTERMEDIO B2

DENOMINACIÓN DE PROGRAMAS	JORNADAS	ESCOLARIDAD	DURACIÓN EN HORAS	VALOR DEL PROGRAMA	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL
PROGRAMA EN CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN FRANCES B2	DIURNA NOCTURNA Y SABATINA	NINGUNA	200 HORAS	\$1.860.000	CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN FRANCES B2

PARAGRAFO: Para efectos de la actualización de los presentes registros, la institución deberá solicitar su renovación con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si la institución no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro de los programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dichos programas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los anteriores programas deberán ser registrados en el Sistema Nacional de información de las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría
EDUCACION

25 JUL. 2017

030020

Continuación Resolución No. _____ de 2017, "Por la cual se resuelve la solicitud de registros de los programas de conocimiento académico por la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada: ACADEMIA DE IDIOMAS SMART."

ARTÍCULO TERCERO: Los programas descritos en el artículo primero, podrán ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenara la apertura de la investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

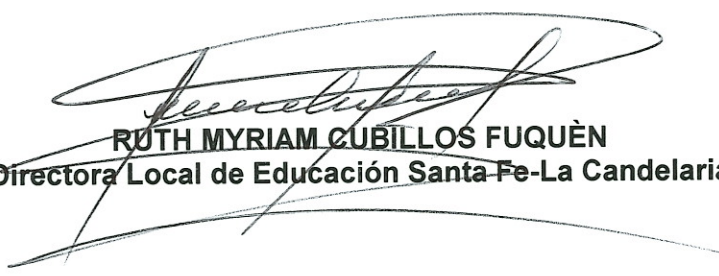
ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICACION. La presente resolución se notificará al representante legal o director de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada: **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART** o su apoderado o autorizado. Contra ella procede el recurso de reposición ante el Director Local de Educación y/o el de apelación ante el Secretario de Educación, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los _____

25 JUL. 2017


RUTH MYRIAM CUBILLOS FUQUÉN
Directora Local de Educación Santa Fe-La Candelaria

Conceptuó favorablemente: Profesional Elizabeth Quiroz Martínez del Equipo de Supervisión Educación D.L.E Santa Fe La Candelaria.

Proyectó: Luis Orlando Luna Parra. Profesional U.D.L.E. Santa Fe La Candelaria.